



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 992

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Medio de control. | Reparación directa |
| Demandante. | Guillermo Alirio Galeano Arboleda |
| Demandado. | INPEC |
| Radicado. | N° 05001 33 33 025 2014 00373 00 |
| Asunto. | Ordena cumplir requisitos. |

Mediante auto del 05 de febrero de 2015, este despacho admitió el llamamiento en garantía propuesto por la demandada, providencia en la que se ordenó a la parte demandante que procediera a remitir a través de servicio postal autorizado a Caprecom EPSS y a La Previsora Compañía de Seguros S.A., copia de las piezas procesales pertinentes para efectos de su vinculación al proceso, para lo cual debía allegar a este despacho copia de las constancias de envío correspondientes, sin que hasta la fecha haya procedido de conformidad con respecto a CAPRECOM EPSS a pesar de haber transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la firmeza de la decisión, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordena a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento del llamamiento con respecto a CAPRECOM EPSS.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría